

DECRETO **Nº** **358/2022**
CRESPO (E.R.), 05 de Mayo de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Zárate Johana Beatriz, bajo Expte. Nº 48/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Zárate solicitó ayuda de materiales para poder terminar las refacciones en la vivienda que habita.

Que la recurrente convive junto a sus dos hijos, Romero Aaron Benjamín y Zárate Tiziano, ambos menores de edad y su madre la Sra. Shaffer Lidia.

Que los ingresos del grupo familiar provienen del cobreo por parte de la Sra. Zarate de la AUH y de la tarjeta alimentar, percibiendo aproximadamente la suma de Pesos Veinticinco Mil.

Que la vivienda que habitan es pequeña, propiedad de la Sra. Shaffer, cuenta con una cocina, un baño y un dormitorio, y se encuentra realizando mejoras y terminaciones, y es por ello que se acercó a la Dirección de Desarrollo Humano para solicitar una ayuda económica para continuar con las refacciones.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Zárate Johana Beatriz, DNI Nº 40.992.773, con domicilio en calle San Juan y Jacob, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00), destinado a la compra de materiales para realizar el cielorraso de su vivienda.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.